

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	136016
Número de orden de compra a modificar:	44072
Entidad compradora:	Ministerio de Educación Nacional
Nombre del solicitante:	Kerly Jazmin Agamez Berrio
Proveedor:	Industrias Cruz Hermanos S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación Escolar II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-04-02 12:22:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-04-30	2020-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
42936	VF MOBILIARIO	AVF-109619	AVF	109619
42935	MOBILIARIO 2019	CDP-6919	CDP	6919

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dts02--168 Estantería de depósito	50.0	Unidad	335850.62	AVF-109619	16792531.00
2	dts02--123 Aulas de preescolar	7.0	Unidad	4793023.45	CDP-6919	33551164.15

3	dts02--124 Aulas de primaria	46.0	Unidad	7420929.46	AVF-109619	341362755.16
4	dts02--125 Aulas de secundaria	49.0	Unidad	7494736.93	AVF-109619	367242109.57
5	dts02--IVA	1.0	Unidad	144200226.38	CDP-6919	144200226.38

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Por causa del aislamiento obligatorio, el cierre de los EE y la restricción de transporte de bienes del Decreto 417 del 17/03/ 2020 , no es posible seguir realizando las entregas establecidas en la órdenes de compra, por ello la interventoría no podrá realizar visitas de verificación condición necesaria para los pagos a los proveedores, dadas las medidas de cuarentena y de restricción de movilidad emitidas por el Gobierno Nacional, adicional a que inicialmente hasta el 20/04/ 2020 se reinician las actividades académicas en los establecimientos educativos, se requiere la suspensión de la OC 44072 hasta el 31/05/2020, fecha en la que se prevé la reactivación de las diferentes actividades económicas del país, necesarias para el cumplimiento del objeto de la orden de compra. La cual tendrá reinicio automático el día 01/06/2020, y de acuerdo con la suspensión requerida la fecha de terminación de la orden de compra será el 30/06/2020.

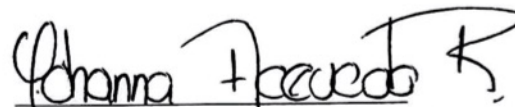


Firma ordenador del gasto

Nombre: Constanza Lilliana Alarcón Párraga

Documento: C.C. 52.012.612

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media



Firma de proveedor

Nombre: Roth Johanna + proveedor R

Documento: 39676990 S

Ind. Cruz Hnos SA

3	dts02--124 Aulas de primaria	46.0	Unidad	7420929.46	AVF-109619	341362755.16
4	dts02--125 Aulas de secundaria	49.0	Unidad	7494736.93	AVF-109619	367242109.57
5	dts02--IVA	1.0	Unidad	144200226.38	CDP-6919	144200226.38

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Por causa del aislamiento obligatorio, el cierre de los EE y la restricción de transporte de bienes del Decreto 417 del 17/03/ 2020 , no es posible seguir realizando las entregas establecidas en la órdenes de compra, por ello la interventoría no podrá realizar visitas de verificación condición necesaria para los pagos a los proveedores, dadas las medidas de cuarentena y de restricción de movilidad emitidas por el Gobierno Nacional, adicional a que inicialmente hasta el 20/04/ 2020 se reinician las actividades académicas en los establecimientos educativos, se requiere la suspensión de la OC 44072 hasta el 31/05/2020, fecha en la que se prevé la reactivación de las diferentes actividades económicas del país, necesarias para el cumplimiento del objeto de la orden de compra. La cual tendrá reinicio automático el día 01/06/2020, y de acuerdo con la suspensión requerida la fecha de terminación de la orden de compra será el 30/06/2020.

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre: Roth Johanna + Peucedo R

Documento: 39676990 S

Ind. Cruz Hnos SA

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

MODIFICACIÓN	N/A	SUSPENSIÓN	X	TERMINACIÓN:	N/A
N° de Modificación en NEÓN:	N/A	Profesional Asignado SUBCON:	Damaris Paba Torres		

GRADO DE RESPONSABILIDAD
- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado. - El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:						
CONTRATO (ORDEN DE COMPRA)		X	CONVENIO		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Número:	44072				de	2019
Objeto: ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN FOCALIZADOS POR EL MEN (FASE II).						
Interventor/ Supervisor:	INTERVENTOR SCAIN Administración e Ingeniería S.A.S.					
Contratista:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS					
Valor inicial: NOVECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE.			\$ 903.148.786,26			
Plazo inicial de ejecución:			CUATRO (4) MESES			
Fecha de inicio:			30	de	Diciembre	de 2019
Fecha de terminación:			30	de	Abril	de 2020

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
N.A.	Día	de	mes	de	año

Adiciones	
Adicional No.	Valor (\$)
N.A.	N.A.
Valor total:	\$ Valor suscrito en números

Suspensiones	
Adicional No.	Tiempo (días calendario)

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

N.A.	N.A.				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día	de	mes	de	año

Modificaciones		
Adicional No	Cláusula N°	Descripción
N.A.	N.A.	N.A.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	N.A
Número de Plan de Compras	N.A

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.		Tiempo (días calendario)			
N.A.		N.A.			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:			De		De

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	Valor (\$)
N.A.	N.A.
Forma de pago de los recursos que se adicionan (Anexar Plan de Pagos)	N.A.
Valor total:	

Suspensiones					
Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1		60 Días			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		30	de	Junio	de 2020

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°	Descripción
N.A.	N.A.

Terminación (Indique la fecha a partir de cuando se requiere)	
Descripción	

Justificación de la solicitud:	Teniendo en cuenta que Mediante mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social Declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Corona virus COVID-19 y dispuso adoptar medidas para hacer frente al virus.
	Ante la anterior disposición, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus (COVID-19), implementar medidas para prevenir y controlar la propagación, mitigar sus efectos en protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en procura del bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional dispuso mediante Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020 ajustar el

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

calendario académico de educación preescolar, básica y media con actividades de desarrollo institucional entre el 16 y 17 de marzo de 2020, al igual que vacaciones del 30 de marzo al 19 de abril de 2020. De acuerdo con lo anterior, y sumado al llamado de trabajo en casa, los docentes y directivos docentes estarán en semanas de desarrollo institucional en casa y luego en vacaciones por el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 19 de abril del 2020.

Posteriormente el Gobierno Nacional emite el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional,*

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, impartió instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, que empezó a regir a partir del miércoles 25 de marzo hasta el lunes 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, y entre otras dispone la limitación al transporte público en todas sus modalidades, salvos las excepciones contenidas en el citado Decreto.

Concordante con lo anterior el Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, *Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica;* plantea en el título II las *Medidas económicas derivadas de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica,* restringue la movilidad y el transporte público en todas sus modalidades.

Las órdenes de compra objeto de interventoría se encuentran en plena ejecución, la mayor parte de los bienes están ubicados en bodega y/o proceso productivo, sin embargo las oficinas - plantas de fabricación cerraron a causa de las contingencias de salubridad, ya que no hacen parte de la cadena de suministro de alimentos, insumos agrícolas o farmacéuticos exceptuados para seguir en funcionamiento.

Así, a causa del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, que generó el aislamiento obligatorio, el cierre de los establecimientos educativos y la restricción de transporte de bienes hasta el 13 de abril de 2020, no es posible seguir realizando las entregas establecidas en la órdenes de compra, por lo que consecuentemente la interventoría no puede realizar visitas de verificación como condición necesaria para realizar pagos a los proveedores, al estar limitado el transporte público en todas sus modalidades y que las EE se encuentran cerradas, resulta procedente la suspensión de esta orden de compra hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020, fecha en que se proyecta se hayan normalizado las condiciones de fuerza mayor para continuar con su ejecución. Se precisa que no obstante las medidas de restricción de movilidad emitidas por el Gobierno Nacional, igualmente se tiene previsto que los establecimientos educativos reactiven las clases presenciales el 20 de abril de 2020, por lo anterior, se contempla entre las partes un plazo adicional hasta el 31 de mayo de 2020 para la reactivación de las diferentes actividades educativas y económicas del país, necesarias para el cumplimiento del objeto de la orden de compra.

Anexo se relaciona el estado de ejecución de la orden de compra:

N° Orden de Compra	PROVEEDOR	VALOR	% EJECUCION FISICA	% EJECUCION FINANCIERA
44072	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS	\$903.148.786,26	22%	5%

Como consecuencia de la suspensión requerida, se modifica el cronograma de pagos de acuerdo con la ejecución final.

En el mismo sentido, acorde a lo dispuesto en el riesgo No. 7 de la matriz de riesgos previsible aplicables a la presente del Acuerdo Marco de Precios, se dispuso aquel de: "Incumplimiento en el plazo y/o lugar de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor" Estipulándose asumir este riesgo por parte tanto del proveedor, como de la entidad contratante en términos de igualdad; de lo cual se colige la exoneración de las partes por el presunto incumplimiento en cualquiera de sus obligaciones.

A su vez, el acuerdo marco de precios establece para los casos de fuerza mayor o caso fortuito lo siguiente:

"La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

	<i>demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.</i> <i>Lo mismo será predicable cuando ocurran circunstancias de Orden Público, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros; que imposibiliten la ejecución del contrato en debida forma siempre y cuando, dichas circunstancias sean validadas por fuentes oficiales como el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Ministerio del Trabajo, entre otros."</i> En este sentido, el interventor de la orden de compra, así como la supervisora del contrato de interventoría, solicitan y ponen a consideración del ordenador del gasto la suspensión de la orden de compra 44072-2019 a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2020. La orden de compra tendrá reinicio automático, sin necesidad de acta de reinicio u otro documento adicional el día 1 de junio de 2020, y de acuerdo con la suspensión requerida la fecha de terminación de la orden de compra será el 30 de junio de 2020, precisando que esta suspensión no generará costos adicionales de ninguna índole para ninguna de las partes. El contratista de la orden de compra deberá ampliar en plazo las garantías que amparan la presente orden de compra, en virtud de lo aquí modificado.
--	--

Se da visto bueno a esta solicitud por el líder de la necesidad, Oscar Javier Manrique Ladino, en su condición de Subdirector de Acceso (E), elaborado por el Interventor del Contrato Zoila Inés Tobón Cortés en su calidad de Directora Proyectos de SCAIN Administración e Ingeniería S.A.S. y se aprueba por el ordenador del gasto CONSTANZA LILIANA ALARCON PARRAGA Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

	Informe parcial de supervisión / interventoría (anexo obligatorio)
	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
PAGO 4	JUNIO 2020	\$224.361.272,09
PAGO 5	JULIO 2020	\$224.361.272,09

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

